RATIFICASE CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIÓN DE DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS

DECRETO EJECUTIVO N°. 6, aprobado el 23 de mayo de 1975

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 127 del 9 de junio de 1975

El Presidente de la República,

Decreta:

Primero. Ratificar la "Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxica y Sobre su Destrucción", suscrita en Washington, D.C., Estados Unidos de América, el 10 de abril de 1972.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.- **A. SOMOZA**.- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, **Harry Bodán Shields".**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10195